

inmuebles, a fin de que se puedan iniciar de inmediato en los mismos, los trabajos señalados, luego de cumplidos los requisitos legales.

Artículo 4.— La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles, será ejecutada por el Abogado del Estado.

Artículo 5.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3034 que nombra al Mayor General, P. N., Ramiro Matos González, Secretario de Estado sin Cartera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3034

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Mayor General, P.N., Ramiro Matos González, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

Artículo 2.— Tendrá igual categoría y por lo tanto, será miembro del Consejo de Gobierno, el Director General de Aduanas, Lic. Fidencio Vásquez Caamaño.

Artículo 3.— El Mayor General, P. N., Ramiro Matos González, tendrá entre otras atribuciones que le asigne el Poder Ejecutivo, la de Administrador General de Bienes Nacionales y Coordinador de los Trabajos del Monumento a Capotillo, que se levanta en Capotillo, provincia Dajabón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO